

CARTILLA		
REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		
CÓDIGO CACI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0





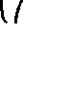
CARTILLA

“REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO”

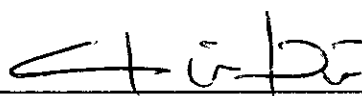
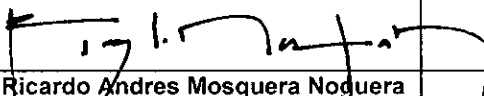
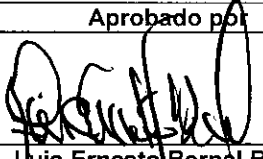
Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	15 ENE 2016	Versión inicial del documento	14

Participaron en la elaboración:

- Freddy Hernán Garzón Prieto, Contratista – DTAI. 
- Bibiana Fernanda Martínez Hernández, Contratista – DTAI. 
- Diego Felipe López Ospina, Contratista – DTAI. 
- Cristhian Ortega Ávila, Contratista – DTAI. 
- Pavel Evelio Pinto Agamez, Contratista - OAP 

(El alcance de participación en la elaboración de este documento
Corresponde a las funciones del área que representan)

Validado por	Revisado por	Aprobado por
		
Adriana Bareño Rojas Jefe Oficina Asesora de Planeación	Ricardo Andres Mosquera Noguera Director Técnico de Administración de Infraestructura	Luis Ernesto Bernal Rivera Subdirector General de Infraestructura (E)



CARTILLA		
REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0


TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO	4
2	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA CAMPAMENTOS	4
2.1	CANTIDAD DE CAMPAMENTOS PROVISIONALES PERMITIDOS.	4
2.2	DIMENSIONES DEL CAMPAMENTO:	5
2.3	PORCENTAJE (%) DE ÁREA PARA VENTANALES Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PEV.....	6
2.4	COLORES DE SEGURIDAD PARA ARISTAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES.	7
2.5	ESCALERA DE ACCESO.....	7
2.6	REDES.....	7
2.7	ELEMENTOS DIVISORIOS.....	7
2.8	VALLA DE IDENTIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO.....	8
2.9	ESPACIOS Y FUNCIONES PERMITIDAS EN EL CAMPAMENTO.....	8
2.10	CAMPAMENTOS EN ZONAS DE LADERA.....	8
3	EXCEPCIONES TÉCNICAS	9
4	RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE ESPACIO PÚBLICO	9
5	CONSIDERACIONES PARA ZONAS URBANAS ESPECIALES	9
6	PROHIBICIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS PEATONALES	9
6.1	EN TAPAS DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.....	9
6.2	EN ZONAS DE MANEJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	10
7	PERMISOS ADICIONALES	10
8	FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CAMPAMENTOS DE OBRA	11
9	ELEMENTOS ORIENTADORES PARA EL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN	12
9.1	COSTO DE MANTENIMIENTO (CTM).....	12
9.2	EXTERNALIDADES NEGATIVAS (FR Y FO).....	12
9.3	VALOR DE REFERENCIA M2 TERRENO (PS).....	12
9.4	ÁREA DEL CAMPAMENTO DE OBRA (ACO).....	12
9.5	PERIODO (T).....	12
10	REQUISITOS	12
11	ASPECTOS A TENER EN CUENTA	13

CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

PRESENTACIÓN

El Instituto de Desarrollo Urbano, consciente de las limitaciones técnicas que se presentan durante el desarrollo de una obra de construcción dentro de los predios privados en las zonas consolidadas de Bogotá, y con ocasión de los procesos de renovación y re densificación urbana tendientes a recuperar y optimizar dichas zonas al interior de la ciudad, ha elaborado la presente cartilla como un instrumento de apoyo, para que personas o empresas vinculadas al sector de la construcción puedan ocupar de manera provisional el espacio público con campamentos de obra.

CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>1988</small> Desarrollo Urbano
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

1 OBJETIVO

Establecer las condiciones, requisitos técnicos y de seguridad para prevenir el riesgo de accidentalidad, asegurar la restitución del espacio público, preservar los valores naturales del paisaje urbano causados, antes, durante y después de la instalación temporal autorizada.

CAPITULO 1

2 LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA CAMPAMENTOS.

Es el conjunto de acciones y medidas a través de las cuales el constructor o particular prevé, mitiga y controla los posibles impactos urbanos y ambientales negativos sobre el paisaje urbano, causados por la instalación provisional de campamentos de obra en la ciudad.

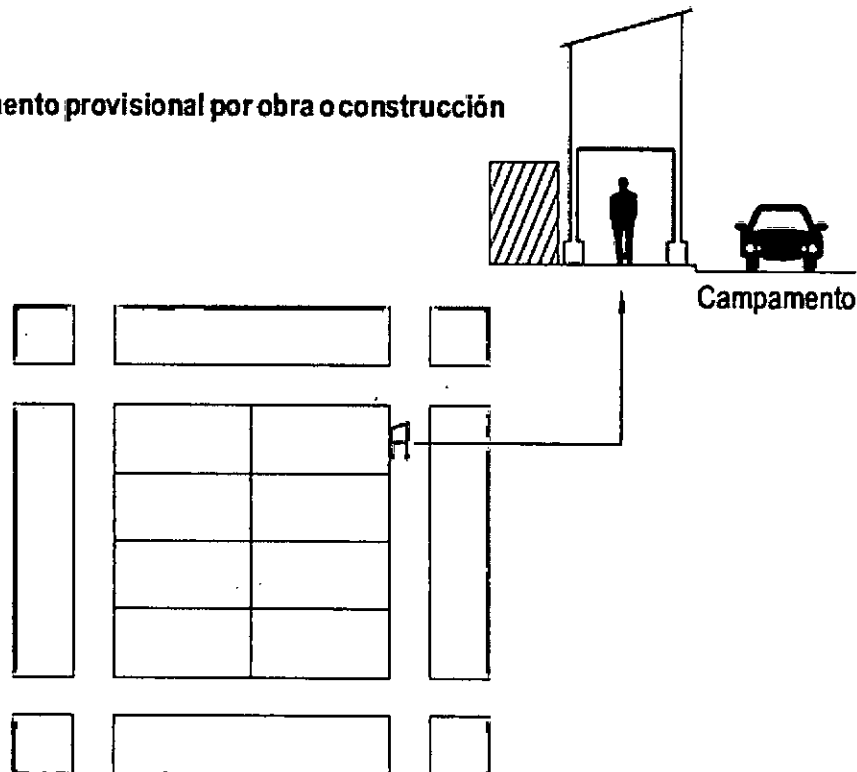
2.1 CANTIDAD DE CAMPAMENTOS PROVISIONALES PERMITIDOS.


Únicamente se permitirá el emplazamiento de un (1) campamento provisional sobre el espacio público por obra o construcción. En caso de requerirse instalaciones adicionales o complementarias, se dará trámite normal a la solicitud indicando esta situación específica y quedará sujeta a estudio para su aprobación o negación por parte del Instituto de Desarrollo Urbano. (Gráfica 1).

La ubicación del campamento de obra en predios esquineros deberá ser en el frente del predio, es decir el lado corto.

Gráfica 1

Campamento provisional por obra o construcción

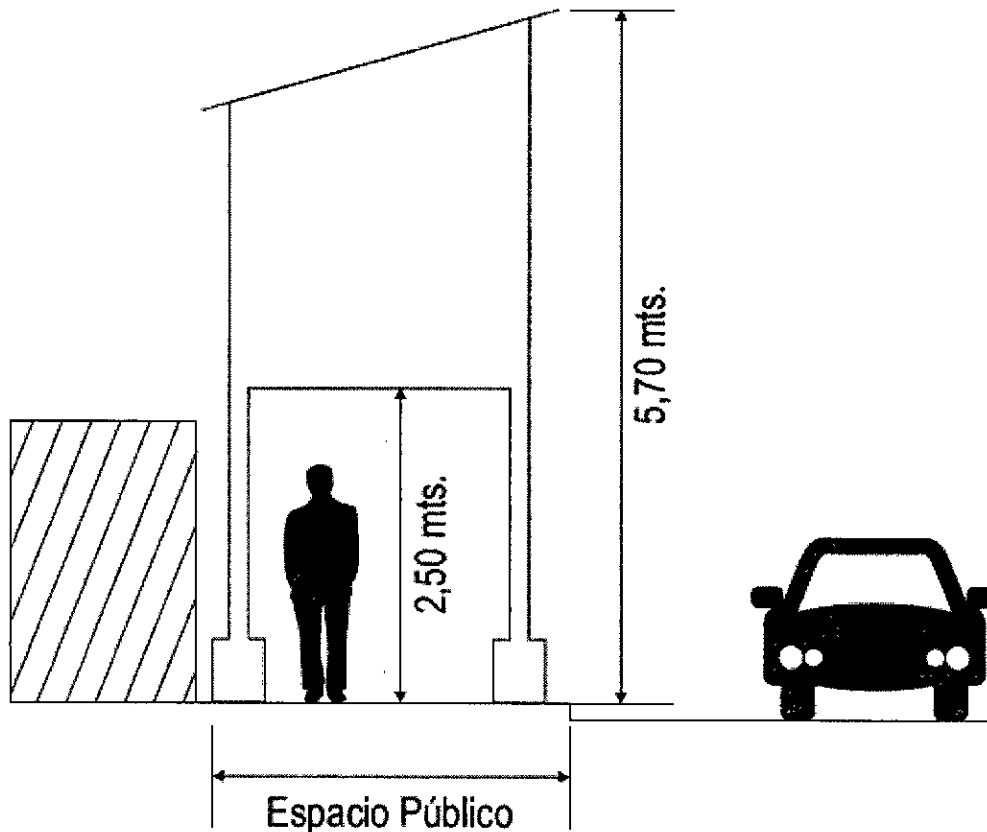



CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0

2.2 DIMENSIONES DEL CAMPAMENTO:

- La dimensión del fondo del campamento será menor o igual al ancho del andén o espacio público intervenido.
(Gráfica 2).
- La altura del campamento será de 5,70 metros, medidos del piso del espacio público a la cubierta y una altura libre para la circulación peatonal mínima de 2,50 metros.
- La cubierta del campamento deberá garantizar que el agua lluvia sea dirigida hacia el interior del predio.
(Gráfica 2).
- El espacio de circulación peatonal generado por el campamento deberá ser iluminado de forma permanente.

Gráfica 2
Dimensiones del campamento

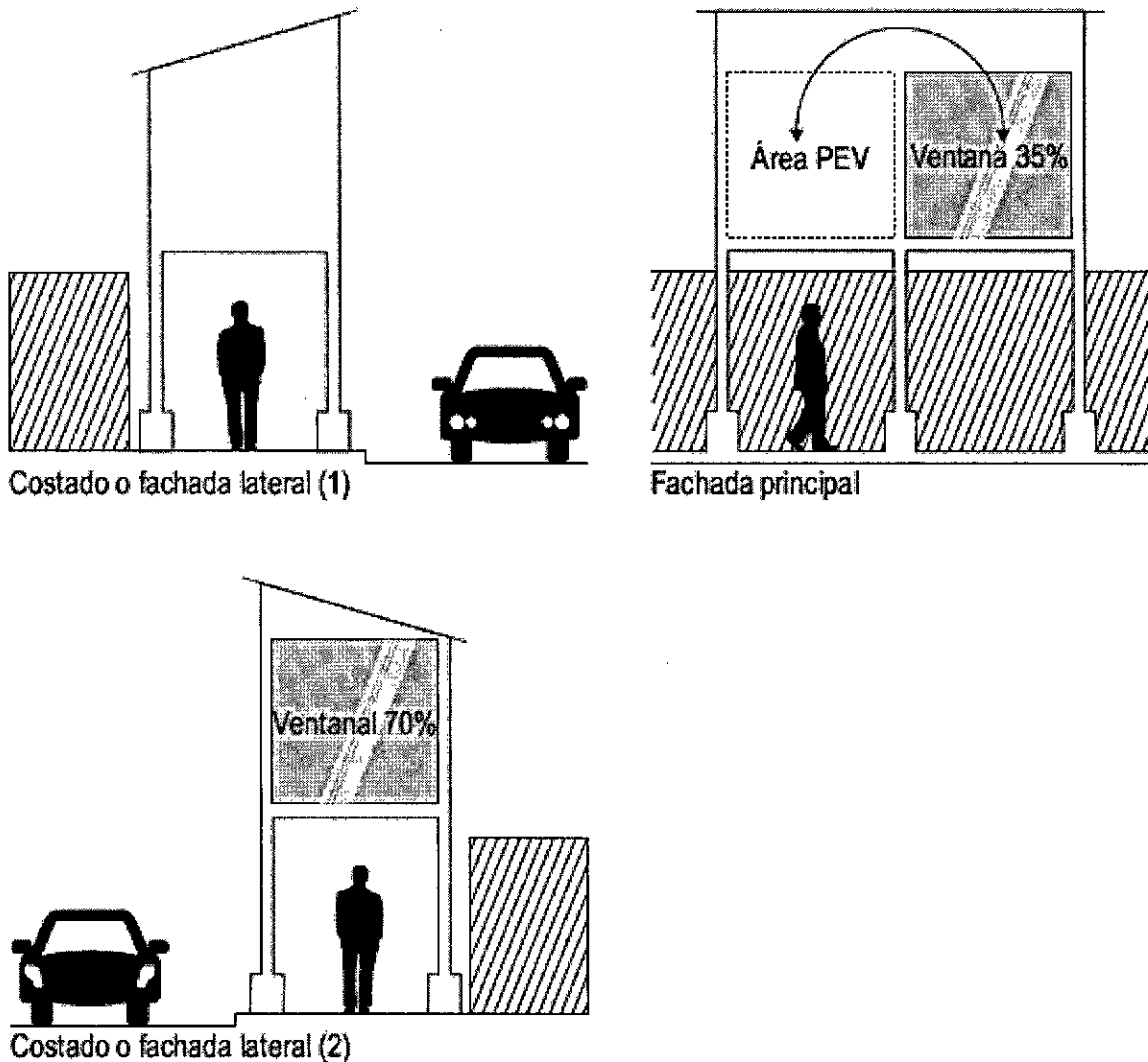



CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

2.3 PORCENTAJE (%) DE ÁREA PARA VENTANALES Y PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL PEV.

- El campamento de obra deberá incluir ventanales con vidrio de seguridad, hasta en un 35% de la fachada principal y el 70% de una de las fachadas laterales. (Gráfica 3).
- Los elementos de publicidad exterior visual solo se podrán ubicar en la fachada principal hasta en un 35% de su área (previa autorización de Entidad correspondiente). En la fachada lateral restante no podrá disponerse ningún elemento diferente a los paneles que conforman el campamento. (Gráfica 3).

Gráfica 3
Porcentaje de área para ventanales y PEV



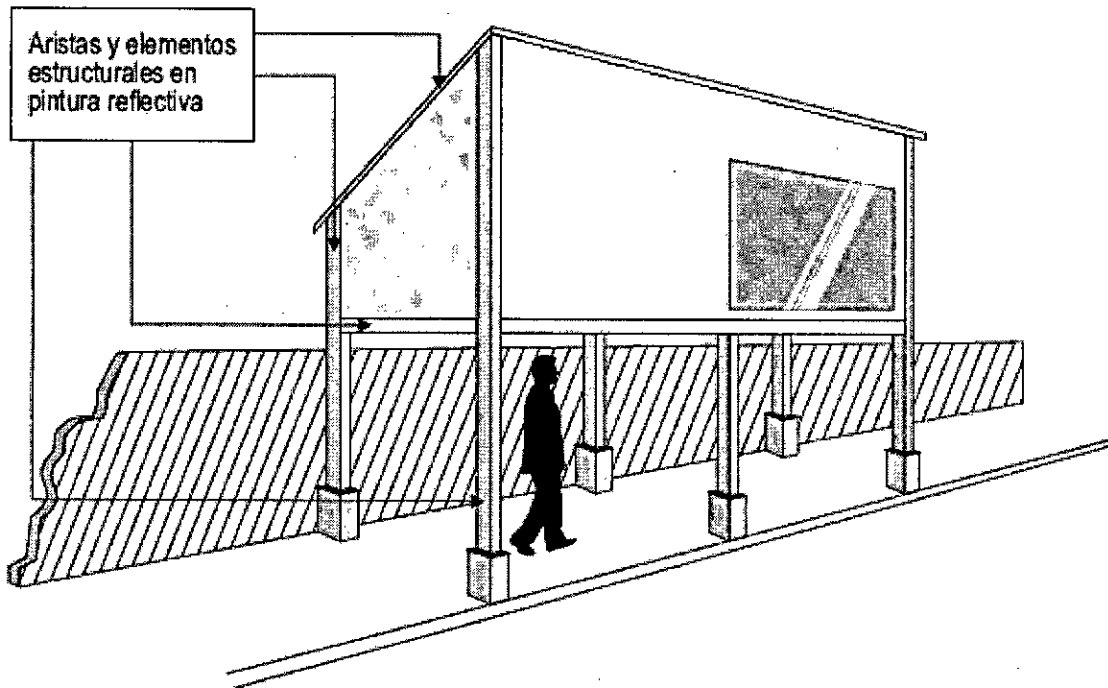
CARTILLA			
REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

2.4 COLORES DE SEGURIDAD PARA ARISTAS Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

Se deberán pintar las aristas que conforman la silueta del campamento y los elementos estructurales verticales (Columnas) con pintura reflectiva para que tanto conductores como peatones puedan distinguir la estructura en condiciones de baja visibilidad. (Gráfica 4).

Gráfica 4

Colores de seguridad



2.5 ESCALERA DE ACCESO.


No se permite la ubicación de escaleras o rampas de acceso al campamento desde el espacio público, estas deberán generarse desde el predio privado.

2.6 REDES.

Las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, previstas en el campamento deberán quedar ocultas en el entrepiso en donde la superficie es visible desde el espacio público.

2.7 ELEMENTOS DIVISORIOS.

Los materiales y elementos de la fachada del campamento como paneles y divisiones, procurarán ser de origen ecológico, superficies lisas en materiales livianos, como madera, aluminio, plásticos, entre otros, y preferiblemente desarmables para que puedan ser reutilizados.

CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

2.8 VALLA DE IDENTIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO.

Será de mínimo 1,0m x 0,70m ubicada en un lugar visible desde la vía pública con la siguiente información:

1. Número de contrato de aprovechamiento económico.
2. Nombre del Instituto de Desarrollo Urbano.
3. Nombre o razón social del aprovechador.
4. Dirección del predio.
5. Fecha de instalación y fecha del desmonte.
6. Vigencia del contrato.
7. Área en M2 del espacio público ocupada por el campamento.

Nota: Esta valla no reemplaza a las vallas reglamentadas en el Decreto 1077 de 2015.

2.9 ESPACIOS Y FUNCIONES PERMITIDAS EN EL CAMPAMENTO.

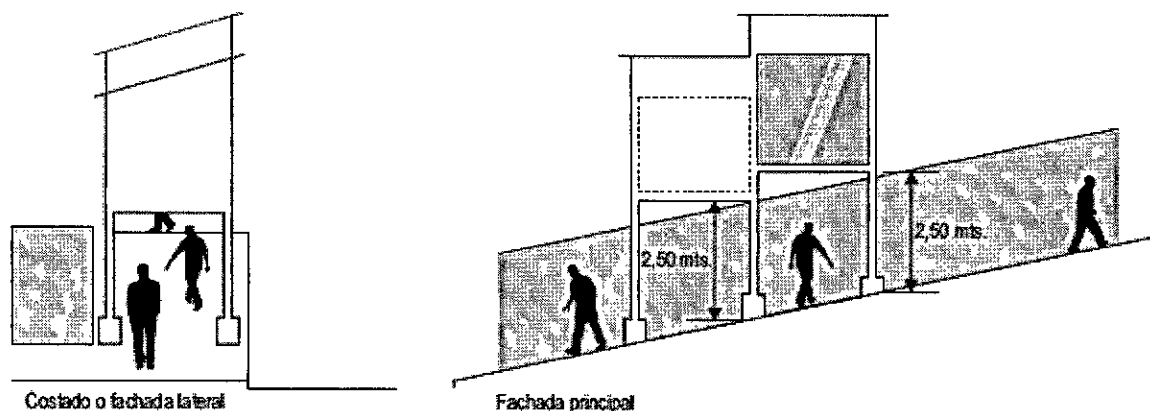
- Oficina de Administración de la Obra.
- Sala de Ventas.
- Baño.
- Mobiliario y equipos de oficina.
- Almacenaje herramienta de mano.
- Escalera o rampa (Acceso desde el área privada).


Nota: Las funciones no contempladas en el presente numeral serán estudiadas por el IDU.

2.10 CAMPAMENTOS EN ZONAS DE LADERA.

Los campamentos de obra que pretendan localizarse en zonas de ladera o terrenos con pendientes topográficas considerables, deberán incluir además de las condiciones técnicas previstas en la presente cartilla, una propuesta de diseño con la solución arquitectónica y estructural que garantice las condiciones de estabilidad del campamento y seguridad del peatón o transeúnte, la cual será estudiada y evaluada por este Instituto. (Gráfica 5).

Gráfica 5



CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			
CÓDIGO CACI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCUTURA	VERSIÓN 1.0	

3 EXCEPCIONES TÉCNICAS.

En circunstancias técnicas excepcionales, el IDU podrá estudiar y aprobar las solicitudes de excepción a los lineamientos técnicos de campamentos de obra exigidos en la presente cartilla, siempre y cuando el constructor o particular demuestre mediante carta explicativa y documentos técnicos la necesidad que requiere ser superada en la instalación provisional.

4 RECUPERACIÓN Y ENTREGA DE ESPACIO PÚBLICO.

Una vez terminado el tiempo previsto en el contrato, el aprovechador deberá realizar las labores de desmonte de la instalación temporal, así como la recuperación del espacio público en iguales o mejores condiciones de acuerdo a la cartilla de andenes y mobiliario urbano del Distrito capital, y entregar el área al IDU.

5 CONSIDERACIONES PARA ZONAS URBANAS ESPECIALES.

Las autorizaciones para la instalación de campamentos de obra estarán sujetas a consultas específicas con las entidades competentes cuando se localicen en espacios públicos de áreas urbanas especiales de la ciudad como zonas en riesgo por remoción en masa o inundación, zonas de manejo y preservación ambiental (ZMPA), Áreas de cesión, parques y áreas de sectores de interés cultural.


6 PROHIBICIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS PEATONALES.

6.1 EN TAPAS DE ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS.

No se permitirá la instalación de campamentos, cerramientos o algún tipo de estructura provisional sobre el espacio público peatonal relacionados con tapas de estacionamientos subterráneos. No obstante, en circunstancias evidentemente excepcionales, el IDU, estudiará las causas especiales que le atribuyen su estado de excepción a dichas solicitudes siempre y cuando las estructuras sean auto-soportadas y cuyas características técnicas de peso, volumen y operación no impliquen ningún tipo de riesgo al peatón o transeúnte. (Ver gráfica 6).

Gráfica 6



CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

6.2 EN ZONAS DE MANEJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.


Solo se permitirá la instalación o emplazamiento de campamentos, sobre algunos de los elementos de la Estructura Ecológica Principal (EEP), como la zona de manejo y preservación ambiental de los cuerpos de agua, cuando la entidad competente, mediante comunicación escrita así lo determine. (Ver gráfica 7).

Gráfica 7



7 PERMISOS ADICIONALES.

- I. Para las instalaciones de campamentos que impliquen tratamiento de silvicultura como tala, trasplante o reubicación del arbolado urbano, y/o incluyan elementos de publicidad exterior visual (PEV), requerirán del permiso ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- II. Para la instalación y desinstalación del campamento temporal de obra deberá tener en cuenta el artículo 101 de la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Normas para realizar trabajos en vía pública. Este trámite se debe adelantar ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0

CAPITULO 2

8 FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CAMPAMENTOS DE OBRA

A continuación se describe la fórmula para el cálculo del valor de la retribución mensual por aprovechamiento económico del espacio público de la actividad Campamentos de Obra, que fue aprobada por la Comisión Intersectorial del Espacio Público mediante acta del 26 de febrero de 2014.

$$\text{Retribución Mensual} = \frac{W + (W \times Fr) + (W \times Fo)}{30} + \frac{Ctm \times Aco}{t}$$

Donde,

$W = 0.12 \times Ps \times Aco$.

Ps: Precio de referencia del metro cuadrado de suelo del predio objeto de intervención.

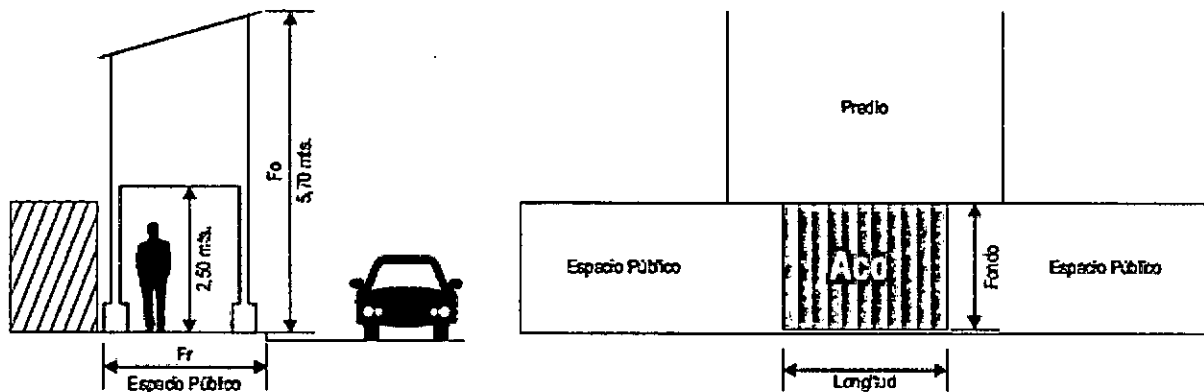
Aco: Área del campamento de obra ubicado sobre el espacio público.


Fr: Factor de restricción.

Fo: Factor de obstrucción.

Ctm: Costo de mantenimiento del metro cuadrado de espacio público.

t: Plazo o periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público.



CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO Desarrollo Urbano
CÓDIGO CACI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0	

9 ELEMENTOS ORIENTADORES PARA EL CÁLCULO DE LA RETRIBUCIÓN.

La fórmula se estableció con base en seis elementos: Costo del mantenimiento, externalidades negativas de restricción, externalidades negativas de obstrucción, precio comercial del suelo, área ocupada o intervenida por el campamento de obra y el periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público.

9.1 COSTO DE MANTENIMIENTO (CTM).

Se refiere al costo por metro cuadrado de mantenimiento del espacio público identificado en el análisis de costos unitarios del IDU. El valor es calculado y actualizado por el Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se publicará en la web de la Entidad.

9.2 EXTERNALIDADES NEGATIVAS (FR Y FO).

Son los efectos indirectos que son generados por la actividad de campamento de obra sobre el espacio público, entre los cuales se encuentran la restricción del derecho colectivo y la obstrucción visual del paisaje. El primero (Fr), se entiende como el nivel de obstáculo al uso y disfrute del espacio público por la actividad de aprovechamiento económico, y, el segundo (Fo), hace referencia al nivel de pérdida (obstrucción) de paisaje urbano que se genera por el desarrollo de la actividad.

El factor de restricción (Fr) se calculará como la relación entre el fondo del campamento y el ancho del espacio público.

El factor de obstrucción (Fo) se calculará como la relación entre la altura total del campamento de obra y la indicativa de 5.70 metros.

9.3 VALOR DE REFERENCIA M2 TERRENO (Ps).

Corresponde al valor de referencia del m² del suelo del predio objeto de intervención. Éste será el valor de referencia calculado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, que se puede consultar en la página web: <http://mapas.bogota.gov.co/portalmapas/>

El valor de referencia deberá ser del año en el que se realiza la solicitud. Si el valor de referencia no está actualizado en la página y no hay forma de consultarlo, se actualizará el existente en el sitio oficial por medio del índice de precios al consumidor.

9.4 ÁREA DEL CAMPAMENTO DE OBRA (ACO).


Es el área ocupada por el campamento de obra.

9.5 PERIODO (T).

Es el plazo de ejecución del contrato de aprovechamiento económico del espacio público para la actividad de Campamentos de Obra.

10 REQUISITOS.

1. Diligenciar el Formato Solicitud de Instalación Temporal de Campamentos de Obra Sobre el Espacio Público.
2. Carta explicativa relacionada con la instalación provisional, especificando fecha de instalación, desmonte y memoria explicativa.

CARTILLA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA INSTALACIÓN TEMPORAL DE CAMPAMENTOS DE OBRA SOBRE EL ESPACIO PÚBLICO		
CÓDIGO CA-CI-01	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	

La cual deberá describir las razones técnicas por las cuales requiere ocupar el espacio público con la instalación provisional del campamento, así como la imposibilidad de realizar esta actividad al interior del predio.

3. Copia de cédula del representante legal.
4. Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica con una vigencia no mayor a un mes, o fotocopia de la cédula si es persona natural.
5. Registro Único Tributario (RUT)
6. Fotocopia de licencia urbanística.
7. Planos:
 - Plano de localización del campamento sobre el espacio público a escala legible. (*Coordenadas Datum Magna Sirgas origen Bogotá*).
 - Planos de planta, corte y fachadas del campamento a escala legible.
 - Plano estructural del campamento y certificación técnica de acuerdo a norma sismo resistente expedida por un ingeniero civil.
8. Plan de manejo de tránsito PMT. (*Aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad para la instalación y desinstalación del campamento de obra, y se tramitará una vez sea firmado el contrato de aprovechamiento económico*).
9. Garantías (*las cuales se tramitarán a la firma del contrato de aprovechamiento económico*).

11 ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. El contenido de la presente cartilla no constituye un trámite adicional al proceso de licenciamiento. Por consiguiente, son los lineamientos para la firma de un contrato de naturaleza estatal.
2. Con relación a la retribución económica es importante tener en cuenta que el valor pagado no es reembolsable.
3. Aspectos esenciales del contrato a tener en cuenta:
 - * **Objeto:** Aprovechamiento económico del espacio público para la instalación provisional de un campamento de obra sobre el espacio público de Bogotá D.C.
 - * **Plazo:** El requerido por el solicitante el cual no podrá exceder 5 años.
 - * **Valor del contrato:** será el resultante de la aplicación de la fórmula de retribución multiplicado por el plazo.
 - * **Forma de pago:** Anticipado.
 - * **Etapas del contrato de aprovechamiento económico del espacio público.**



CÓDIGO
CA-CI-01

PROCESO
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

VERSIÓN
1.0

ETAPAS CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO CAMPAMENTO DE OBRA

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Solicitud.
2. Aprobación.

ETAPA CONTRACTUAL

1. Suscripción del contrato.
2. Aprobación de garantías.
3. Acta de inicio.
4. Acta de entrega del espacio público.
5. Ejecución.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

1. Acta de terminación y recibo del espacio público.
2. Liquidación.